



# COMITÉ PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS INALIENABLES DEL PUEBLO PALESTINO

## MANDATO DE LA ASAMBLEA GENERAL

En 1975, la Asamblea General creó el Comité para el Ejercicio de los Derechos Inalienables del Pueblo Palestino. Desde entonces, la Asamblea General ha renovado el mandato del Comité anualmente.

La labor del Comité tiene por objeto:

- o Promover una solución justa y pacífica del conflicto israelo-palestino y poner fin a la ocupación israelí que comenzó en 1967
- o Hacer realidad la solución biestatal: dos Estados, Israel y Palestina, que vivan uno junto al otro dentro de fronteras seguras y reconocidas
- o Apoyar el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, incluidos el derecho a la libre determinación, el derecho a la soberanía y el derecho al regreso

## ACTIVIDADES APOYADAS POR EL COMITÉ

- o **Promoción del ejercicio de los derechos inalienables** del pueblo palestino
- o **Concienciación sobre la cuestión de Palestina** mediante la organización en todo el mundo de reuniones informativas, conferencias y encuentros dedicados a este tema
- o **Desarrollo de la capacidad de las instituciones palestinas** para contribuir a la viabilidad de un futuro Estado de Palestina independiente
- o **Fomento de un arreglo pacífico y justo** basado en la solución biestatal, mediante actividades de divulgación dirigidas a la sociedad civil
- o **Preservación de la memoria institucional de las Naciones Unidas** sobre la cuestión de Palestina mediante un repositorio de documentos en línea (UNISPAL)

## MIEMBROS

El Comité está integrado por 26 miembros:

Afganistán, Belarús, Bolivia, Chipre, Cuba, Ecuador, Guinea, Guyana, India, Indonesia, Madagascar, Malasia, Malí, Malta, Namibia, Nicaragua, Nigeria, Pakistán, República Democrática Popular Lao, Senegal, Sierra Leona, Sudáfrica, Túnez, Turquía, Ucrania y Venezuela.

Además, en la labor del Comité participan 24 observadores:

Arabia Saudita, Argelia, Bangladesh, Bulgaria, China, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Iraq, Jordania, Kuwait, Líbano, Libia, Marruecos, Mauritania, Níger, Qatar, República Árabe Siria, Sri Lanka, Viet Nam, Yemen, Estado de Palestina, Unión Africana, Liga de los Estados Árabes y Organización de Cooperación Islámica.

La labor cotidiana de la Comisión corre a cargo de una Mesa integrada por Representantes Permanentes que desempeñan sus funciones a título personal y que proceden de los siguientes Estados Miembros:

Senegal (Presidencia); Afganistán, Cuba, Indonesia, Namibia y Nicaragua (Vicepresidencias); y Malta (Relatoría). El Observador Permanente del Estado de Palestina participa en las labores del Comité en calidad de observador.

### DIVISIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS PALESTINOS

La División de los Derechos de los Palestinos del Departamento de Asuntos Políticos de la Secretaría de las Naciones Unidas apoya al Comité en la ejecución de su programa de trabajo anual. A ese fin, entre otras cosas, planifica y organiza reuniones y conferencias internacionales, realiza actividades de divulgación dirigidas a las organizaciones de la sociedad civil, organiza la celebración del Día Internacional de Solidaridad con el Pueblo Palestino y elabora diversas publicaciones. La División también administra el sitio web “La Cuestión de Palestina”, incluido el Sistema de Información de las Naciones Unidas sobre la Cuestión de Palestina (UNISPAL), que se encuentra en ese mismo sitio, y organiza programas de desarrollo de la capacidad para funcionarios del Gobierno del Estado de Palestina.

## MÁS INFORMACIÓN



<https://www.un.org/unispal/es/>



<http://www.twitter.com/UNISPAL>



<http://www.facebook.com/UN.palestinianrights>



<http://www.youtube.com/unpalestinianrights>